

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 „ „
Extranjero.....	10,00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 26.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y medidas.—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Pesas y medidas de fecha 31 de Diciembre de 1906 para la ejecución de la Ley de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60, 61 y 63 del citado Reglamento, he acordado empiece el día 2 de Enero próximo en esta provincia, la comprobación y marca periódica anual de las pesas, medidas y aparatos de pesar, señalando los días 2 al 20 del citado mes de Enero para que se practique en los términos municipales de Oviedo y Gijón, á cuyo efecto los comerciantes é industriales y todos los que hagan uso de pesas, medidas y aparatos

de pesar en sus transacciones, deberán presentarlas durante dicho plazo en las respectivas oficinas de comprobación, situadas, la de esta capital en la calle de Quintana, edificio de los Juzgados y la de Gijón en el Campo Valdés.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el Reglamento para consolidar el uso del sistema métrico decimal en toda su pureza, encargo á los Sres. Alcaldes dén la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento del referido Reglamento para evitarles las correcciones que se aplicarán á los comerciantes é industriales que no presenten á la contrastación el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficós, pues sin el requisito de la contrastación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar, pudiendo dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los Sres. Alcaldes lo dispuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909 y las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial en los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910, para que practiquen las visitas

de inspección en los establecimientos y mercados y den cuenta mensualmente del resultado de dichas visitas como se les ordena; pues estoy dispuesto á exigir las responsabilidades de los artículos 148 y concordantes de la Ley municipal á los señores Alcaldes que no cumplan las funciones de vigilancia sobre el servicio de pesas y medidas que les están encomendadas.

Oviedo, 27 de Diciembre de 1915

El Gobernador,

M. Sánchez Ortiz

R. al núm. 5.010

COMISION PROVINCIAL
DE OVIEDO.

Esta Corporación, en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta del suministro del racionado de los presos de la Cárcel de audiencia y correccional de Oviedo durante el año de 1916, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, de nueve á trece

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes; advirtiéndole que pasado dicho plazo no será atendida ninguna que se formule.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1915.—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.989

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Minas**Año de 1915****Canon**

Relación de los concesionarios de minas que en esta fecha se hallan en descubierto del pago de Canon de superficie

(CONTINUACION)

Carpeta	Nombre de las minas	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Ptas. Cs.
2381	Complemento	D. Modesto de la Sota	156
2382	Teresita	D. José Riaño Crespo	48
2383	Encina	The Asturiana Mines	255
2384	La Armuña	Minas y Ferrocarril de Carreño	72
2403	Julita quinta	D. Felipe Valdés Menendez	24
2404	Taballos	Id.	324
2405	Los Malatos	Id.	588
2409	La Sara	D. Ceferino Laria	180
2411	Angel	D. Vicente Mellado Montesinos	168
2412	Florencia	Id.	124
2416	Encarnación	D. Manuel Hernaez	312
2417	Ana	D. Vicente Mellado Montesinos	192
2433	Máxima	D. Eduardo Aznar Tutor	112
2441	Zapaquilda	D. Mariano Ajuria	720
2442	Micifuz	Id.	288
2443	Zapirón	Id.	288
2446	Micaela	D. Policarpo Herrero	174
2447	Riestra	Id.	228
2451	Protectora	D. José del Castaño Ortiz	72
2452	Protección	Id.	102
2462	María	D. Benigno de Arce	150
2463	Teresa	Id.	204
2464	Carmen	Id.	150
2466	Francisco	Id.	216
2467	Enriquín	Id.	120
2469	Fernando	Id.	96
2470	Nueva Teresa	Id.	84
2490	Demasia á Inspiración segunda	Metalúgica Asturiana	65 24
2492	Idem á Victoria	Felgueroso Hermanos	13 96
2493	Idem á San Martín cuarta	Duro Felguera	68 72
2494	Idem á Inés	Id.	4
2500	Dos Amigos	D. Antonio R. Arango	114
2501	Eliseo	D. Benigno de Arce	144
2503	Petrita	Id.	240
2504	Félix	Id.	48
2505	Las dos Carmen repetidas	Id.	288
2507	Zcila	Id.	288
2508	Precisión	Id.	72
2515	La Tercera	Id.	72
2519	Ampliación á mina Félix	Id.	30
2520	Unión de los Tres	Id.	72
2524	Victorina	D. Cándido Rodríguez Vigón y otro	160
2525	Josefa Vigón	Id.	160
2526	Segura	D. José Posada y otro	336
2527	Desairada	Hullera Española	160
2528	Carmen	D. Cipriano Mata Martinez	576
2532	Justa	Id.	408
2533	Ampliación á Carmen	Id.	240
2540	El Lápiz	D. José Martín Alberti	420
2541	La Cartera	Id.	174
2542	La Torda	Id.	432
2551	Relampago	D. Jaime Pontifex Wades	180
2553	Paca	Marqués de Hoyos y otro	372
2563	Segunda Unión	D. Victoriano Otti Gutierrez	72
2569	Florida	D. Mariano Ajuria	216
2571	Negrita	Id.	720
2572	Curriquera	Id.	360
2573	Acellana	Id.	360
2574	Casandresin	Id.	120
2579	La Bolla	Id.	1068

Carpeta	Nombre de las minas	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Ptas	Cs.
2580	Cimera	Hullera Española	428	
2581	Las Tejas	Id.	1816	
2622	Demasia á Luisa	D. Felipe Valdés Menendez	32	72
2623	Cervera	D. Ramón Gutierrez Diaz	160	
2624	Concha	D. José Bernardo Sanchez	120	
2625	Fortunosa segunda	Herederos de Cándido Diaz Gonzalez	48	
2627	Azucena	D. Alonso Fernandez Fernandez	84	
2637	Demasi a Serrana	The Asturiana Mines	27	75
2638	Idem a Tigre	Id.	68	25
2639	Quinta Asturiana	Id.	90	
2640	Séptima idem	Id.	180	
2642	Paz	D. Mariano Ajuria	16	
2643	Concordia	Id.	44	
2644	Disputada	Id.	192	
2645	Sabina	D. Benigno de Arce	90	
2646	Manuel	Id.	102	
2647	Carlos	Id.	30	
2648	Olvidada	Id.	84	
2649	Prevista	Id.	42	
2657	Encarnación	Marqués de Hoyos y otro	108	
2658	Hermosota	D. Mariano Ajuria	864	
2662	Justa sexta	D. Justo Menendez Barzanallana	40	
2664	Silo	Minas de Luarca	840	
2665	Julio	Gonzalez y Compañía	180	
2666	Chúpate esa	Minas de Luarca	1200	
2670	Lunes	D. Juan Llaguno Calero	252	
2671	Martes	Id.	180	
2672	Miércoles	Id.	216	
2673	Jueves	Id.	420	
2674	Luisa primera	Minas de Teverga	92	
2675	Idem segunda	Id.	72	
2676	Idem tercera	Id.	60	
2677	Idem cuarta	Id.	44	
2678	Idem quinta	Id.	16	
2679	Idem sexta	Id.	120	
2680	Idem séptima	Id.	320	
2681	Sara quinta	D. Justo de Diego Somonte	700	
2686	Previsora	D. Antonio Rodríguez Arango	222	
2688	José Javier	D. Manuel Gutierrez y otro	168	
2693	Prosperidad	D. Alejandro Zaragoza y otro	150	
2698	Los Tres	D. Manuel Gutierrez y otros	96	
2700	Francisco María	Id.	140	
2714	Justa quinta	D. Justo Menendez Barzanallana	48	
2716	Sara segunda	D. Justo de Diego Somonte	168	
2717	Idem tercera	Id.	680	
2718	Idem cuarta	Id.	1084	
2720	Felisa	D. Marcelino Carbayeda	264	
2721	Margarita	Duro Felguera	180	
2722	Eugenia	Id.	144	
2723	Conchita	Id.	48	
2725	Abundante segunda	D. José Roza	60	
2726	Bertrand y Gaset	D. Julio Bertrand	90	
2727	Blanquita	Id.	54	
2734	María	Felgueroso Hermanos	330	
2747	Cueva Mora	Hullera Española	126	
2757	Perea	Id.	180	
2758	Jesusa	Id.	144	
2762	Ultima	D. Cándido García Figar	1556	
2763	Urquijo	Metalúrgica Asturiana	804	
2768	José María	Felgueroso Hermanos	184	
2776	Luz	D. Carlos A. Levinson	156	
2780	Alberfaile	D. Juan Duveda Apecechea	200	
2781	Antonia	D. César Cueto Valle	308	
2782	Benilda	Id.	188	
2783	Intercalada	Id.	160	
2784	Esperanza	Id.	152	
2794	Florida	D. Ciriaco Tamargo	100	
2802	Sexta Asturiana	The Asturiana Mines	900	
2806	Rosita	D. Guillermo Mac Lenan	216	
2809	Unión de los Tres	D. Jesús Rodríguez Arango	348	

(Continuará)

DIPUTACION PROVINCIAL

*Sesión del día 12 de Diciembre
de 1915.*

PRESIDENCIA DEL

Sr. D. Agustín Fernández Argüelles

Abierta á las dieciseis bajo la presidencia del Sr. D. Agustín Fernández Argüelles, Presidente y con asistencia de los Sres. Saro, Cavanilles, Llano, Abego, Trapiello, Alas Pumariño, Vega, Asenjo, Menendez Castañedo, Argüelles (D. Luis), Pérez Alonso, González Argüelles, García González, Guisasola, Casares, García Somines, Botas, González del Valle, Ochoa, Prieto, Graña y Gómez, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Hallándose incompleta la Comisión de Beneficencia por enfermedad de tres de los Sres. Vocales que la componen, se acordó nombrar vocales suplentes de dicha Comisión á los Sres. Diputados D. Teodoro Vega, D. José García González y D. Francisco González Argüelles.

Dada cuenta de la moción que ayer quedó sobre la mesa, de la Comisión de Obras públicas, respecto á la consignación para construir las carreteras de Niseiras á Rozagás y de Coballes á Caleao.

El Sr. Argüelles (D. Luis), la combatió, fundándose, en que, el argumento de ser el presupuesto de la de Valdesoto á Bimenes de 127.481,31 pesetas se desvanece con observar que ascienden á 400.000 los de las de Niseiras y Coballes, las cuales debieran construirse como caminos vecinales, acudiendo á los concursos que abre el Estado con ofrecimiento de subvención; y propuso que se mantubiera la consignación procedente del empréstito para la carretera de Valdesoto.

El Sr. García González defendió la moción apoyándose en que la Comisión de Obras públicas se había propuesto que las partidas consignadas tengan la debida efectividad, lo cual no sucedería con la carretera de Valdesoto, cuyo proyecto aun no está aprobado, estándolo en cambio los de las otras dos, aparte de no ser suficiente la cantidad para terminarla y de ser más convenientes estas últimas, porque ponen en comunicación y atraviesan pueblos importantes, mientras que el trozo tercero de la de Valdesoto solo sirve á los pueblos de San Julián y Suarres, recorriendo los cinco kilómetros una montaña sin poblado ninguno.

Sostuvo que será una ilegalidad el abandono del proyecto de terminación de la carretera de Valdesoto, pero que esto no se pretendía, sino la construcción de otras nuevas carreteras, solicitándose la oportuna autorización para aplicar á ellas el empréstito de Obras públicas; respecto de cuya inversión dijo no haber sido acertada, puesto que se había aplicado en gran parte á la carretera de Vega de Ribadeo á Boal que tiene un recorrido de 35 kilómetros para unir solamente dos pueblos y que cuesta á la provincia 1.300.000 pesetas, y la de Valdesoto á Bimenes que, sin prestar gran servicio, cuesta unas 500.000, abandonando en cambio la obligación de subvencionar caminos vecinales concertados con el Estado.

El Sr. Argüelles rectificó, asegurando que el expediente de la carretera de Valdesoto estaba terminado, faltando solo la aprobación del proyecto, la cual podría realizarse hoy mismo; y admitiendo que había sido ruinoso el sistema de construcción de carreteras provinciales y que por eso debía abandonarse concurriendo á la construcción de caminos vecinales que el Estado subvenciona con un sesenta ó setenta por ciento.

El Sr. García González rectificó á su vez manifestando que no sabe que el expediente referido se halle terminado, pero le consta que en el hay reclamaciones que deben pasarse á los Ayuntamientos; é insistió en que solo debieran hacerse carreteras de diez ú once kilómetros y no de treinta y cinco.

El Sr. Trapiello defendió la moción de la Comisión, asegurando que la carretera de Coballes á Caleao, está incluida en el plan de las provinciales desde 1879, perteneciendo á una zona que como la del Partido de Laviana es nucleo provincial de riqueza y que no ha recibido, en más de treinta años, beneficio ninguno de la Diputación, la cual ha invertido en cambio su-

mas considerables en los demás pueblos; que dicha carretera servirá á los pueblos de Coballes, Buspriz, La Felguerina y Caleao, que son los más importantes del concejo de Caso y que actualmente se hallan incomunicados: que la carretera de Valdesoto fué incluida en el plan el año 1893, sin encontrar razón para anteponerla á la de Coballes, tanto más cuanto que el pueblo de Valdesoto, que no cree tenga grande importancia, está perfectamente comunicado con la carretera de Siero á Bendición que fué incluida en el plan el año 1893, y que Bimenes tiene ya también carretera que lo enlaza con las generales del Estado.

Añadió que si hubo razón para favorecer así á Valdesoto, nada tendría que observar, pero si se ha cometido una injusticia, debe repararse y remediarla proponiendo ahora esa carretera; y que respecto á convertir la de Coballes en camino vecinal no se explica porqué no se hizo al concertar el plan de los doscientos kilómetros con el Estado, plan en el que figuran incluidos varios caminos de Infiestas y ninguno del partido de Laviana.

Abundó en las ideas expuestas por el Sr. García González, en cuanto á la construcción de las carreteras de Vega de Ribadeo á Boal, y manifestó que el expediente de la de Valdesoto no está aún terminado, puesto que hay en él una reclamación de varios vecinos, algunos de los cuales le han indicado que no querían esta vía si ha de desembocar en el punto señalado por el proyecto.

El Sr. Saro intervino en la discusión para sortener la conveniencia de construir la carretera de Niseiras á Rozagás, en el concejo de Peñamellera Alta, carretera por él propuesta y cuyo expediente siguió paso á paso.

Afirmó que la Comisión de Obras públicas no había querido seguramente postergar una región en beneficio de otra, sino que convencida de que no podía gastarse la consignación de este presupuesto en la carretera de Valdesoto, acudió con aquélla á donde era posible harcerlo, cumpliendo así la misión de fomentar los intereses provinciales.

Razonó sobre la legislación de Obras públicas que exige la aprobación de los proyectos antes de proceder a su ejecución y de ello dedujo la rectitud con que la Comisión ha procedido al proponer se aplique la cantidad del empréstito destinada á un proyecto no aprobado á otros que han obtenido ya la necesaria aprobación, lo cual tiene perfecto carácter de legalidad, puesto que en las bases de empréstito no se asignaron cantidades determinadas á las obras, habiendo hecho y reformado después la distribución diferentes veces la Corporación.

El Sr. Argüelles (D. Luis) manifestó que cuando se verificó el plan de caminos vecinales no formaba parte de la Diputación; que entonces se abrió concurso entre los Ayuntamientos, al cual acudieron el de Piloña y otros, no teniendo noticia de que lo hayan hecho los del partido de Laviana, y que no se opone á la construcción de las carreteras de Coballes y Niserias, sino que considera más fácil y breve su ejecución llevándolas al concurso de caminos vecinales.

El Sr. Trapiello le replicó que el Ayuntamiento de Caso y otros no concurrieron por entender que los ofrecimientos que se hicieran habría que ampliarlos, mientras que otros que concurrieron con ofrecimientos no los han cumplido, y que bien pudieron haberse incluido los de Caso en las sucesivas modificaciones que sufrió el plan de dichos caminos.

En este estado la discusión, se dió cuenta de la siguiente enmienda «Como enmienda al dictamen de la Comisión de Obras públicas, eu Diputado que suscribe propone á la Diputación acuerde:

1.º Que en el próximo presupuesto se consignen 40.000 pesetas para la carretera de Coballes á Caleao, en el concejo de Caso.

2.º Que se consigne en el mismo veintemil pesetas para la ejecución de obras de la carretera de Niserias á Rozagás.

Que se elimine del dictamen de la Comisión cuanto se relaciona á considerar la necesidad de la carretera de Valdesoto á Bimenes, que está ejecutada en sus primero y segundo trozo, y que se elimine igual-

mente lo que concierne á transferir a nuevas obras la cantidad que ya está afecta á la de Valdesoto á Bimenes.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1915.
—Ramón Prieto.»

El Sr. García Gonzalez manifestó en nombro de la Comisión de Obras públicas, que si bien encontraba plausibles los propósitos de esta enmienda no podía admitirla, porque no había medio de llevar al presupuesto las cantidades que en ella se proponen.

El Sr. Prieto la defendió afirmando que los interesados en la construcción de las carreteras de Coballes á Niserias debieran procurar la aprobación de la enmienda, porque ellas no podrán de otra suerte construirse en 1916, si el Ministerio no autoriza la transferencia que propone la Comisión, y que no deben crearse antagonismos entre los pueblos, ni ahondarse diferencias.

Aseguró que no era exacto que el pueblo de Valdesoto resultara privilegiado en las obras públicas provinciales, porque la carretera de Siero á Bendición se construyó á espensas de un Gobernador que para estas obras cedió sus sueldos, sin que nada costase á la provincia, y en cuanto á la de Valdesoto á Bimenes nada interesa en realidad á Valdesoto, sino á la zona minera que atraviesa, debiéndose su construcción á la iniciativa de D. Luis Adaro, que advirtió su necesidad, cuando dirigía las minas del Carbayín.

Después de hacer constar que ninguno de los actuales Diputados pertenecía á la Corporación cuando se proyectó la carretera de Vega de Ribadeo á Boal, que encontraron ya comenzada y que no tuvieron más remedio que continuar, terminó rogando que no se deje morir la carretera de Valdesoto en el alto de la Cruz, sinó que se construya el trozo que falta desde este punto á Martin-Porra.

El Sr. Trapiello dijo que se había limitado á consignar que Valdesoto es un pueblo que está ya bien comunicado y que una región postergada como la de Laviana, que nada ha recibido de la Diputación, tiene derecho á quejarse y reclamar que se repare la injusticia.

Pareció buena la solución propuesta en la enmienda del Sr. Prieto, si hubiese cantidad disponible en el presupuesto para atenderla; de manera que esto corresponde decidirlo á la Comisión de Hacienda.

El Sr. García Gonzalez manifestó, como individuo de la Comisión Obras públicas, que sostenía el dictamen, por entender que no es realizable la construcción de la carretera de Valdesoto á Bimenes, por no hallarse terminado el expediente.

El Sr. Saro mostró su gratitud al Sr. Prieto por el apoyo que en él había encontrado siempre para la carretera de Niserias, y reiteró su opinión de que el dictamen estaba ajustado á la Ley.

En votación ordinaria fué desechada la emienda y aprobada la moción de la Comisión de Obras públicas, quedando por lo tanto acordado:

1.º Que se figuren en el presupuesto provincial para 1916 las sumas de 19.719,02 y 40.000 pesetas, respectivamente, para las obras de construcción de las carreteras de Niserias á Rozagás y Coballes á Caleao;

2.º Que se recabe del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación la autorización correspondiente para la inversión de aquellas cantidades, hoy afectas á la carretera de Valdesoto á Bimenes, sin que esto signifique suspensión indefinida de la misma, considerando modificada en este sentido la base 7.ª del empréstito autorizado por Real orden de 1.º de Noviembre de 1907, en la cual no se determina cantidad expresa para ninguna de las obras proyectadas;

3.º Que una vez obtenida esta autorización y aprobado el presupuesto provincial se anuncie la subasta de las obras de las carreteras de Niserias á Rozagás y Coballes á Caleao.

El Sr. Presidente sometió á discusión el proyecto del presupuesto para 1916 que ayer quedó sobre la mesa.

Dada cuenta nuevamente de la Memoria que acompaña á dicho proyecto, determinando y explicando las alteraciones introducidas por la Comisión de Hacienda en el presupuesto vigente de 1915 y que son siguientes:

INGRESOS

En el presupuesto especial del Hospital se consignan de más 3.230,78 pesetas por mayor producto de yerba y mayor recaudación de estancias, bajándose en cambio 200,16 pesetas por menor suministro de medicinas á las enfermerías del Hospicio y de la Carcel.

En el presupuesto especial del Hospicio se figura una baja de 134,10 pesetas por reducción del suministro de pan á los demás Establecimientos benéficos y se aumentan 3.807,50 por mayor producto de la Sala de retiro, de donativos y de la imprenta.

Y en el capítulo IX se figuran 35.520 pesetas menos por obligaciones, ya entregadas, del último empréstito.

GASTOS

En el capítulo I se consignan 2.000 pesetas para una plaza de auxiliar de Secretaría, que no significa aumento por bajarse la misma suma destinada á un Auxiliar taquigrafo en el presupuesto del Hospicio; se aumentan 3.000 pesetas en la consignación destinada á gastos de representación de la Diputación; 250 en el sueldo de los Auxiliares de la Secretaría y de la Sección de Cuentas, D. Jesús Gonzalez Liñero y don Santiago Fernandez Peña respectivamente, á más de los atrasos correspondientes á este aumento, según acuerdo de 7 de Mayo último; 250 pesetas á cada uno de los Oficiales segundos D. Rafael Fernandez La dreda y D. Rafael Clavaguera Pascual, conforme á la plantilla reglamentaria; 1.000 pesetas al sueldo del Contador por sus dilata los servicios 500 al Jefe de la Sección de Cuentas; 250 al Oficial de la Depositaria D. José María Carrizo; 250 al Auxiliar del Consejo de Fomento y 100 á un escribiente del mismo, y 200 al sobrestante de construcciones civiles, y se bajan 2.000 pesetas en la consignación para Monumentos históricos y artísticos.

En el Capítulo 2.º se aumenta en 2.150 pesetas la consignación para escribientes temporeros.

En el Capítulo 3.º se consignan demás 22.438,64 pesetas destinadas 1.875 á obras necesarias en el edi-

ficio de Escuelas Normales, 200 al aumento de la partida para conservación del Palacio provincial, 450 para aumento del sueldo del Sobrestante D. Jesús Martinez, 250 al del Auxiliar D. Fermin Rodriguez y 150 á la gratificación del meritorio de la Oficina de Obras públicas, 500 á la consignación de dietas al personal de la misma oficina en las salidas para asuntos de servicio, 3.000 á la de peones auxiliares, 1.648,81 á la de conservación de la carretera de Caranga á Teverga, 1.790,39 á la de la de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas, 10.474,44 para sustituir el tablero de madera del puente de Oliz y 2.000 á reparaciones imprevistas en las carreteras provinciales.

En el Capítulo 4.º se bajan 500 pesetas de una pensión de viudedad caducada y 43.092,23 pesetas por disminución de las deudas contraidas.

En el Capítulo 6.º se consignan demás 6.926,08 pesetas para estancias que causarán cien dementes que hay que trasladar al Manicomio de Valladolid, bajándose en el presupuesto del Hospital por este mismo

motivo, 14.387,70 pesetas en víveres y 2.128,75 en combustible, 250 en aparatos de radiografía, 895 en limpieza y efectos de lavado de ropas, 2.505,29 en deudas, 432 en pensiones, 19 en baños, 200 en condu-

ción de cadáveres que ha pasado á figurar en gastos generales, 243,88 en gastos de oficina y 100 en culto; y se aumentan en el mismo presupuesto especial 40 pesetas en utensilios, 735 para catres de hierro, 4.311,50 en adquisición de ropas, 2.493,25 en reparación, conservación y obras nuevas en el edificio. 200 en gastos generales, 50 para entretenimiento del ganado, 335 en el sueldo de cada uno de los practicantes don Laureano Sanchez y D. Melquiades Gonzalez, 243,75 en el del practicante D. José Rodríguez Nadales y 250 en el del escribiente temporero.

(Concluirá)

Comisión Provincial de Oviedo**Anuncio**

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores el remate para la subasta del suministro de 1.000 quintales métricos de harina de primera clase, durante el año 1916, con destino á la panadería del Hospicio; se hace saber por medio de este anuncio que el día 29 de Enero del citado año se celebrará en la Sala de subastas de la Excm. Diputación, una segunda subasta bajo el mismo precio y condiciones que sirvió de base para la anterior, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 6 de Noviembre último, número 256.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos correspondientes, y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1915.—P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Marcelino Trapiello.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.990

Juntas municipales del Censo electoral

DE RIBERA DE ARRIBA

D. David Farpón Fernandez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la Ribera de Arriba.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero del corriente acordó designar los siguientes locales para Colegios electorales de las secciones en que está dividido el término municipal y en los que se han de verificar cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1916.

Distrito primero, Sección única

Escuela pública nacional mixta de Soto.

Distrito segundo, Sección única

Escuela pública nacional de niños de Tellego.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 22 del pasado mes se inserta un anuncio en el que se hace público que en poder de D. Eugenio Fernandez Cuesta, vecino de Tremañes, se encuentra depositada una yegua que se halló abandonada y cuyas señas son: color castaño oscuro, edad ocho años y de seis cuartas de alzada, con una R. en cada una de sus ancas.

Y habiendo transcurrido con exceso el plazo que señala la Instrucción de 24 de Abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas, sin que persona alguna se haya presentado á reclamar dicha yegua, considerándose dueño, se anuncia su venta en pública subasta, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 29 del actual, á las doce de su mañana, con asistencia de los Sres. Alcalde, Concejal Síndico ó quienes hagan sus veces y Presidente de la Asociación de Agricultores de esta villa.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas á la llaua y girará al alza de la cantidad de noventa pesetas en que fué tasada la repetida yegua.

Para tomar parte en aquella se requiere que durante la primera media hora después de abierto el acto presenten los licitadores resguardo acreditando haber constituido en la Depositaria municipal ó Caja General de Depósitos una cantidad de 4,50 pesetas, equivalente al cinco por ciento del tipo de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran la tasación.

Consistoriales de Gijón, á 21 de Diciembre de 1915.—El Alcalde accidental, J. de Cayo.

R. al núm. 4.963

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en la Ribera de Arriba á quince de Diciembre de mil novecientos quince.—El Presidente, David Farpón.—El Secretario, Francisco Tresguerres.

R. al núm. 4.960

DE PARRES

D. Juan Diaz Valle, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Parres.

Hago saber: Que durante el próximo bienio de 1916-1917 habrán de formar parte de la expresada Junta por los conceptos que se expresan los señores siguientes:

Presidente elegido por la Junta local de Reformas sociales D: José Fuentes Suardiaz.

Como Concejales de mayor número de votos y suplente respectivamente D. Cesáreo de la Fuente Escandón y D. Francisco Lueso Sanchez respectivamente.

Como Exjuez municipal D. Manuel Perez García.

Y para remitir al Sr. Gobernador para su publicación en el periódico oficial, expido la presente en Arriondas á veinte de Diciembre de mil novecientos quince.—Juan Diaz

R. al núm. 4.962

DE AMIEVA

D. José M.^a Lopez Villar, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión del primero del que rige designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero, Sección única Sames

La Escuela pública de niños.

Distrito segundo, Sección única

Cirieño

La Escuela pública de niños.

Y para que conste y se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos de su publicación en el periódico oficial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Electoral, libro el presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Sames, á diez de Diciembre de mil novecientos quince.—José M.^a Lopez Villar.—Visto bueno, el Presidente, Gumer-sindo Fondón.

R. al núm. 4.972

DE SARIOGO

Don Francisco Cubillas Parajón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sariogo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día 1.^o del actual y en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, acordó designar para el año de 1916 los locales en donde se verificarán cuantas elecciones tengan lugar en dicho año, y son los siguientes:

Distrito único, Sección única

Escuela de niños de Santiago.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente en Sariogo á 4 de Diciembre de 1915.—Francisco Cubillas.—Visto bueno.—El Presidente, Francisco Suarez.

R. al núm. 4.957

DE PESOZ

Don Antonio Arias Yaquez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Pesoz.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del primero del actual, ha designado como local para cuantas elecciones se celebren en este concejo durante el próximo año de 1916, el local destinado á escuela de niños de esta villa, sito en la planta baja de la Casa Consistorial.

Y para su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido el presente en Pesoz á 3 de Diciembre de 1915.—Antonio Arias.

R. al núm. 4.959

Alcaldía de Noreña

ANUNCIO

Hallándose vacante la plaza de Administrador de Consumos de este concejo, esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 17 de los corrientes, acordó abrir un concurso, por término de diez días, para cubrir dicha plaza, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus instancias en esta Secretaría, adjudicándose la plaza al que reúna mejores condiciones y ofrezca mayor cantidad de ingresos para el Municipio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la expresada Secretaría.

Noreña, 21 de Diciembre de 1915.
—El Alcalde, Justo Rodríguez.

R. al núm. 4.964

Alcaldía de Cabranes

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Cabranes, á 20 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Enrique Fernandez.

R. al núm. 4.967

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico

co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MENDEZ MURIAS, Constantino, de 23 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Filomena, natural de Cuantas, concejo de San Antolín de Ibias, partido de Cangas de Tineo, domiciliado últimamente en Langreo, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

4.980

FERNANDEZ CANGA, Rosendo, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Santumillano de Mieres, procesado por homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

4.977

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIRANDA

De una finca propiedad de José Lorences, vecino de Leiguada, desapareció á principios de este mes un caballo perteneciente al mismo, de las señas siguientes: color castaño claro, cerrado, de unas seis cuartas de alzada, careto, herrado de las cuatro patas, deforme en el anca del lado izquierdo.

Belmonte, 17 de Diciembre de 1915.—Aniceto Gonzalez Río.

R. al núm. 4.963—3

CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Lopez Lopez, vecino del Monasterio de Her-

mo, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, de las señas siguientes: capón, alzada un metro treinta y ocho centímetros, edad de nueve á diez años, color castaño, estrella corrida y bebe en blanco, careto.

Lo que se anuncia por término de quince días, para que llegue á conocimiento de su dueño, pasado cuyo término será enagenado en pública subasta.

Cangas de Tineo, Diciembre 18 de 1915.—El Alcalde, José M. Diaz.

R. al núm. 4.932—3

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

Por acuerdo del Consejo de Administración se abre el pago de un dividendo de 25 pesetas por acción, á cuenta de los beneficios de este año, el día 7 de Enero próximo, en el domicilio social, Serrano, número 50, principal, de once á una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid, 21 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Ignacio Pidal.

SUBASTA VOLUNTARIA

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Avelino y Rosa Severina Alvarez y González, se vende la mitad indivisa que les corresponde en las fincas siguientes sitas en la parroquia de San Justo, concejo de Villaviciosa.

Una finca llamada el Pisón, de prado y arboleda, de 2 hectáreas, 54 áreas y 40 centiáreas.

La casa de Pisón, compuesta de cocina, una alcoba en el centro, un corral y un portal, que todo mide 105 metros cuadrados.

La llosa detrás de casa del Pisón á labor y prado, de 32 áreas 50 centiáreas.

Y la huerta de la casa de Pisón á hortaliza de 4 áreas 40 centiáreas.

La venta se celebrará en subasta pública el 30 del corriente, á las doce, en la Notaría de Villaviciosa, á cargo de D. José Alvarez Cienfuegos, bajo el tipo mínimo de 2.240 pesetas la expresada participación.

Esc. Tip. del Hospicio provincial